

“2023, a 40 años de la recuperación de la democracia argentina”

ORDENANZA N° 6285

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- Otórguese Jurisdicción al barrio “Nueva Ciudad Este”, cuyos límites se detallan a continuación:

Límite Oeste: calle Urano y Sedna

Límite Sur: Avenidas San Nicolás de Bari (Este) y Galaxia

Límite Este: calle María Magdalena y Espíritu Santo

Límite Norte: Av. Santo Tomas de Aquino

ARTICULO 2º.- Impóngase los nombres a las calles del barrio “Nueva Ciudad Este” según plano adjunto, de la siguiente manera:

De Este a Oeste:

Calle San Lucas

Calle Virgen de Lujan

De Norte a Sur:

Avenida VGM Juan Carlos Insaurralde

ARTICULO 3º.- Encomendase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que por intermedio del área que corresponda, realice las obras de colocación de cartelería indicativa y señalización.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del recinto Santo Tomás Moro del Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los diez días del mes de mayo del año dos mil veintitrés. Proyecto presentado por el concejal Facundo Puy.-

Ref.: Expte. N° 14196-C-23.-

Dr. Gonzalo Villach
Secretario Deliberativo

Dr. Guillermo Galván
Viceintendente

